

ACTA/No. CINCUENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; doctor Enrique Alberto Portillo Peña; licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, y Paula Patricia Velásquez Centeno, sin la presencia de la doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. TRASLADO DEL JUZGADO DE PAZ DE ILOPANGO, AL CENTRO INTEGRADO DE SOYAPANGO. II. PETICIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE PAZ DE SAN SALVADOR, LICENCIADO CARLOS ALBERTO IRAHETA ZELAYA. III. RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL DOCTOR SALVADOR ENRIQUE ANAYA BARRAZA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONATORIO D-216-21. IV. CASACIÓN 4-C-2018 (INADMISIBILIDAD), SE ABSTIENE DE CONOCER EL MAGISTRADO OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ, POR

SER FIRMANTE DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA DE LA SALA DE LO CIVIL. V. SUPPLICATORIO PENAL 152-S-2019. **Se da inicio a la sesión a las diez horas.** El Magistrado Presidente López Jerez, propone incorporar el tema del Traslado del Juzgado de Paz de Ilopango, al Centro Integrado de Soyapango. **Se llama a votación por aprobar agenda modificada: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Se deja constancia del ingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz.** I. TRASLADO DEL JUZGADO DE PAZ DE ILOPANGO, AL CENTRO INTEGRADO DE SOYAPANGO. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Secretaria General que da lectura al considerando del Acuerdo elaborado para tal efecto en el que se hace referencia a las condiciones inadecuadas de la sede actual, lo que fue puesto en conocimiento de Corte Plena y tomando en consideración el espacio adecuado con el que se cuenta en el Centro Integrado de Soyapango, para una administración eficiente de justicia. **Se acuerda el traslado temporal del Juzgado de Paz de Ilopango al Centro Integrado de Soyapango.** Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Magistrada Velásquez, haciendo consideraciones sobre el plazo. Magistrado Marroquín, opina consignar seis meses prorrogables. **Se llama a votar por el traslado del Juzgado de Paz de Ilopango al Centro Integrado de Soyapango, por seis meses prorrogables, de mantenerse las**

circunstancias: quince votos. Magistrado Ramírez Murcia observa que Comuníquese no lleve número. II. PETICIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE PAZ DE SAN SALVADOR, LICENCIADO CARLOS ALBERTO IRAHETA ZELAYA. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Secretaria General, quien manifiesta que para abordar este punto ingresará al Pleno la licenciada Delmy Patricia Mejía Rivera, Jefa de la Dirección de Servicios Técnico - Judiciales, se deja constancia de su ingreso y quien refiere que el Juez Carlos Alberto Iraheta Zelaya, está ventilando proceso penal complejo, por lo que solicita que no se le deriven causas adicionales con procesados presentes y ausentes, allanamientos y anticipos de prueba del período comprendido del veintiséis de julio al veinte de agosto del presente año; el resto de la carga laboral no se pronuncia por lo que podría continuar con su asignación. Magistrada Dueñas hace referencia a que es un caso de connotación nacional, por lo que es de considerar la procedencia de la petición. Magistrado Presidente López Jerez, consulta a licenciada Mejía Rivera la dinámica en situaciones similares; licenciada Mejía Rivera responde que se ha tenido peticiones generalmente de Tribunales de Sentencia. Magistrado Ramírez Murcia, señala que esto implica que la Oficina Receptora no le distribuya trabajo, y consulta como se efectuaría, licenciada Mejía Rivera responde que se le solicita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico para que proceda a efectuar una modificación en el sistema, agrega que vencido ese plazo, debe al mismo tiempo efectuarse una alteración para que el sistema, no trate de equilibrar la carga derivándole

únicamente al Juzgado Segundo de Paz. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Magistrada Chicas, consulta a quien se dirigió la petición. Magistrado Pérez Chacón, contempla la posibilidad que la cantidad de días sea menor; Magistrado Martínez García, reflexiona que con cantidad de procesados anteriormente no se han efectuado ese tipo de peticiones; Magistrada Dueñas, acota que se hace análisis específico de cada petición. **Se llama a votar por conceder petición del Juez Segundo de Paz interino, licenciado Carlos Alberto Iraheta Zelaya, para dejar de conocer durante diez días de causas con procesados presentes y ausentes, allanamientos y anticipos de prueba; se aprueba con doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **III. RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL DOCTOR SALVADOR ENRIQUE ANAYA BARRAZA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONATORIO D-216-21.** Los Magistrados Martínez García, Dueñas, Pérez Chacón y Suárez Magaña, piden la palabra para que se les autorice el retiro del Pleno por el principio de imparcialidad, por haber sido recusados. Ingresan al Pleno Jefa de Investigación Profesional, licenciada Quiriam Pinto. Se hace una pausa mientras se obtiene la documentación solicitada, razón por la cual se retira la licenciada Quiriam Pinto; Magistrado Presidente López Jerez continúa e ingresan nuevamente al Pleno los Magistrados Martínez García, Dueñas, Pérez Chacón y Suárez Magaña,

continua con el punto. **IV. CASACIÓN 4-C-2018 (INADMISIBILIDAD)**, SE ABSTIENE DE CONOCER EL MAGISTRADO OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ, POR SER FIRMANTE DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA DE LA SALA DE LO CIVIL. Magistrado Presidente López Jerez, se retira del Pleno, por haber conocido del caso cuando fue Magistrado de la Sala de lo Civil. Preside en este punto Magistrada Dueñas. Ingresa al Pleno la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina, expone que en la causa los demandantes son por servicios de tecnología, la Cámara condena al Estado de El Salvador; la Sala de lo Civil confirma sentencia, y el recurso de casación versa por infracción de ley entre otros. Licenciada Contreras Molina, menciona que no se expresó la norma transgredida como tampoco el motivo, y la propuesta es declarar inadmisibile el recurso de casación. **Se llama a votar declarar inadmisibile el recurso de casación, se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Presidente López Jerez.** Se retoma el punto de la RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL DOCTOR SALVADOR ENRIQUE ANAYA BARRAZA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONATORIO D-216-21. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Martínez García, Dueñas, Pérez Chacón y Suárez Magaña.** Se entrega la documentación pendiente, e ingresa la licenciada Quiriam Pinto, quien expone que el informativo disciplinario, inició por

informe de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional, el doctor Salvador Enrique Anaya Barraza, cuando se le corrió traslado interpuso recusación contra los Magistrados de la Sala de lo Constitucional Martínez García, Dueñas, Pérez Chacón y Suárez Magaña. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a licenciada Pinto Quintanilla, menciona que para que se pronuncie sobre las interrogantes y responde que con fundamento en el principio general de supresión de los plazos consignado en el artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, la falta de nombramientos de los Magistrados suplentes por la Asamblea Legislativa es una causal de fuerza mayor que interrumpe los plazos procesales. Magistrada Chicas, manifiesta que el otro punto es que los Magistrados para la Sala de lo Constitucional son designados en exclusiva por la Asamblea Legislativa para esa Sala, consulta sobre antecedente cuando son recusados la mayoría de Magistrados. Magistrado Marroquín, comenta que en razón de la falta de Magistrados suplentes, si puede estarse en el supuesto de interrupción de los plazos. Magistrada Chicas, agrega que en la Sección debe estudiarse antecedente 41-2013 y 16-2011, en la que se cita caso similar. Licenciada Pinto Quintanilla, manifiesta que se estudiarán ambas resoluciones para analizar la procedencia de suspensión de plazos. Magistrado Ramírez Murcia agrega que hay que desarrollar el concepto de fuerza mayor, dada la situación excepcional que la Sala de lo Constitucional no cuenta con sus Magistrados suplentes nombrados; (se efectúa receso para analizar decisión); se reinstala Corte Plena. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra

al Magistrado Marroquín quien expone que respecto a la recusación de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional, que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a la luz del artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta debe resolverse en el plazo de cuatro días, pero como es de dominio público no se han nombrado los Magistrados suplentes de la Sala de lo Constitucional; de tal forma, en atención al artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, que establece que al impedido con justa causa no le corre término, no es factible resolver la recusación, por ello, su propuesta es atendiendo las disposiciones citadas es que hay una causa objetiva, razonable de fuerza mayor que les impide conocer sobre la recusación hasta que estén nombrados los Magistrados suplentes de la Sala de lo Constitucional. Magistrado Calderón, quien manifiesta estar de acuerdo con el Magistrado Marroquín y con ello se garantiza el derecho de recusar del peticionario. Magistrada Chicas, confirma como lo expresó al inicio de este punto. Magistrado Presidente López Jerez, llama a votar por la propuesta de los Magistrados Marroquín y Chicas. **Se llama a votar dado el impedimento actual de fuerza mayor por la falta de nombramiento de los Magistrados suplentes, se suspende el plazo para resolver la recusación interpuesta, hasta que la Asamblea Legislativa efectúe nombramientos de los Magistrados suplentes de la Sala de lo Constitucional, se aprueba con ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera

Márquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña y Martínez García.** En otro aspecto Magistrada Dueñas, hace alusión a la sesión del pasado jueves, en la que solicitó se limitara su llamamiento a la Comisión de Jueces y Comisión Enlace de la Mesa Judicial; sin embargo, se le ha solicitado que reconsidere continuar en la Comisión de Jueces, por lo que solicita se le incluya de nuevo; en atención a ello, solicita modificación de punto de agenda para retomar punto de: Comisiones; asimismo para retomar del punto II respecto al plazo concedido al Juez Segundo de Paz de San Salvador, en el sentido que sean quince días los que le se otorguen del cese de envío de requerimientos detallados anteriormente. Magistrado Flores Durel, manifiesta que también desea ser reincorporado a la Comisión de la Mesa Judicial. Magistrado Presidente López Jerez, otorga la palabra a Magistrado Clímaco Valiente, quien expone que desea excluirse de conformar alguna comisión dado que forma parte de cuatro Comisiones, manteniéndose en la Comisión de Modernización, y únicamente como designado de Presidencia en la Comisión de Abogacía y Notariado y excluirse de la Comisión de Jueces. **Se llama a votación para modificar punto de agenda e incorporar el tema de las Comisiones, con sus incorporaciones y exclusión; se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se llama a votar por incluir a Magistrada Dueñas**

a la Comisión de Jueces y Comisión Enlace de la Mesa Judicial; se aprueba con once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se llama a votar por incluir a Magistrado Flores Durel a la Comisión Enlace de la Mesa Judicial; se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se llama a votar por excluir a Magistrado Clímaco Valiente de la Comisión de Jueces, y que únicamente sea designado de la Presidencia en la Comisión de Abogacía y Notariado y se mantenga en la Comisión de Modernización y Probidad; se aprueba con once votos.** Autorizan con su voto señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. En relación a la petición del Juez, decidido en el Punto II de la presente agenda, que se aumente de diez a quince días el plazo; Magistrado Presidente López Jerez, llama a votación. **Se llama a votar para modificar el plazo a quince días los concedidos al licenciado Carlos Alberto Iraheta Zelaya para que no se le deriven causas adicionales con procesados presentes y ausentes, allanamientos y anticipos de prueba; se aprueba con ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García,

Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente. **V. SUPPLICATORIO PENAL 152-S-2019. La decisión del fondo de la extradición será decidida**

en sesión del próximo jueves. Termina sesión a las trece horas y diez minutos.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para

constancia se firma. La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la

presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de

julio de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública, lo anterior

de conformidad a lo establecido en los Artículos 30, 19 literal e) , 20, 21 y 22 de La Ley de Acceso a la

Información Pública; asimismo, dicha versión se encuentra amparada bajo la reserva declarada por el

Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del

día 11 de diciembre de 2018. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los diez

días del mes de agosto del 2021.- *SUSCRIBE: JULIA I. DEL CID.*-